

V I S T O :

El Expediente Nº 10.556/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 la alumna Liliana Patricia FRECHOU solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto de Enseñanza Privada de Profesorado de Buenos Aires;

Que a Fs. 7 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 61 la comisión encargada de evaluar la asignatura Antropología Socio-Cultural recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 62 la comisión encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 60 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 63 la comisión encargada de evaluar la asignatura Bioneurología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 000/94 - Artículo 1130 - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 10.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Liliana Patricia FRECHOU (D.N.I. Nº 10.305.610) en la asignatura Antropología Socio-Cultural de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Introducción a la Filosofía, lógica y Antropología Filosófica de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto de Enseñanza Privada de Profesorado de Buenos Aires.-

ARTICULO 20.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Liliana Patricia FRECHOU deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

A) Unidad III y IV del programa vigente de la asignatura Antropología Socio-Cultural.

ARTICULO 30.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Liliana Patricia FRECHOU (D.N.I. Nº 10.305.610) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicología General, Psicología Experimental y Psicología de la Personalidad de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto de Enseñanza Privada de Profesorado de Buenos Aires.-





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

ARTICULO 49.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Liliana Patricia FRECHOU deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

- A) Enfoque de la Psicología Social de los siguientes temas:
- 1.- Personalidad.
 - 2.- Aprendizaje.
 - 3.- Grupos.

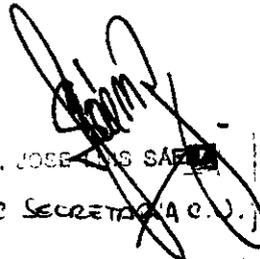
B) Profundizar el tema Conducta.

ARTICULO 50.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 110 de la Ordenanza Nº 009/COSU/94.-

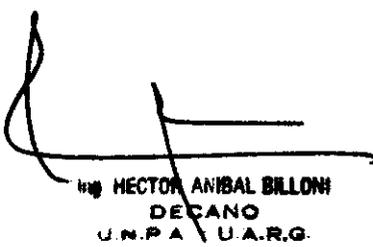
ARTICULO 60.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Liliana Patricia FRECHOU (D.N.I. Nº 10.305.610) en las asignaturas Problemática Educativa y Bioneurología de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto de Enseñanza Privado de Profesorado de Buenos Aires.-

ARTICULO 70.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-

Lto. JOSE LOS SALES
A/c SECRETARÍA C. U.



H. HECTOR ANIBAL BILLON
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.



ACUERDO

Nº

124